MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ANEXO A LA INSTRUCCIÓN 2/08 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.008.

Detectado error numérico en la Instrucción 2/2008 de 16 de enero del año en curso, de esta Dirección General relativa a las modificaciones económicas de las cuantías que por presencia física y localizada percibe el personal facultativo y ATS en los Centros Penitenciarios.

Esta Dirección General, en uso de sus competencias, RESUELVE modificar la citada Instrucción 2/2008, en los siguientes términos:

1. Donde dice " Para las horas de presencia física del Personal Facultativo el precio hora será de 16,50 €/hora", debe decir *"Para las horas de presencia física del Personal Facultativo el precio hora será de 16,83 €/hora"* .

2. Donde dice " Idem para el personal ATS-DUE será de 13,50 €/hora ", debe decir " *Idem para el personal ATS-DUE será de 13,77 €/hora "*.

3. Donde dice "Para las horas realizadas de presencia localizada el nuevo importe será de 7,50 €/hora para los Facultativos y de 6,20 €/hora para el personal ATS-DUE", debe decir *"Para las horas realizadas de presencia localizada el nuevo importe será de 7,65 €/hora para los Facultativos y de 6,33 €/hora para el personal ATS-DUE"* .

4. Donde dice "Para aquel personal que, realizando guardias de presencia localizada, sea requerida de urgencia su presencia física en el Centro los suplementos serán de 9 €/hora para el personal Facultativo y de 7,30 €/hora para los ATS-DUE", debe *decir "Para aquel personal que, realizando guardias de presencia localizada, sea requerida de urgencia su presencia física en el Centro los suplementos serán de 9,18 €/hora para el personal Facultativo y de 7,44 €/hora para los ATS-DUE "* .

Madrid, 22 de enero de 2008

LA DIRECTORA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Mercedes Gallizo Llamas

CORREO ELECTRÓNICO
DGIP@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 49 64
FAX.: 91 335 40 50